



GACETA PLUS REPORTE DE SEGUIMIENTO

PRIMER PERIODO ORDINARIO
DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
DE LA LXV LEGISLATURA

Gaceta Plus (Reporte de seguimiento) es un documento elaborado por la Dirección General de Difusión y Publicaciones, que contiene los turnos y votaciones de los diferentes asuntos atendidos por la Cámara de Senadores.

DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIONES AÑO 2021. JUEVES, 9 DE DICIEMBRE DE 2021





Estadística del de diciembre de	2000 CO (000 CO) CO (000 CO) CO (000 CO) CO (000 CO (000 CO) CO (000 CO) CO (000 CO (000 CO) CO (000 C				
Acta de la junta previa	1				
Dictamen a discusión y votación	6				
Acuerdo parlamentario	2				
Minuta	5				
Dictamen de primera lectura	13				
Proposición con punto de acuerdo	1				
Rectificación de nombramiento	1				
Agenda Política	4				
Asuntos	33				



GACETA PLUS PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXV LEGISLATURA 9 DE DICIEMBRE 2021

ACTA DE LA JUNTA PREVIA

Trámite En votación económica se aprueba el acta de la sesión ordinaria del 7 de diciembre de 2021.

II. DICTAMEN A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN

El que contiene puntos de acuerdo relativos a la elegibilidad de las personas aspirantes a la titularidad de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Aspectos Relevantes:

Las comisiones aprueban que: 1) Martha Yuriria Rodríguez Estrada, postulada en la terna enviada por el Ejecutivo Federal, reúne los requisitos exigidos por el artículo 86 de la Ley General de Víctimas, por lo que es elegible para desempeñar el cargo de Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas, por cinco años sin posibilidad de reelección; 2) Claudia Lilia Cruz Santiago, postulada en la terna enviada por el Ejecutivo Federal, reúne los requisitos exigidos por el artículo 86 de la Ley General de Víctimas, por lo que es elegible para desempeñar el cargo de Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas, por cinco años sin posibilidad de reelección y; 3) Luis Fernando Rosas Ramírez, postulado en la terna enviada por el Ejecutivo Federal, reúne los requisitos exigidos por el artículo 86 de la Ley General de Víctimas, por lo que es elegible para desempeñar el cargo de Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas, por cinco años sin posibilidad de reelección.

Trámite Votación por cédula. Aprobado en lo general y en lo particular se emitieron 76 votos a favor de Martha Yuriria Rodríguez Estrada, 20 a favor de Claudia Lilia Cruz





Santiago, 1 a favor de Luis Fernando Rosas Ramírez. A Favor: 76 En contra: 0 Abstenciones 0. Toma de protesta Martha Yuriria Rodríguez Estrada como titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

2. Con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Salud (en materia de salud mental y adicciones).

Aspectos Relevantes:

Las comisiones aprueban con modificaciones la minuta que pretende establecer que la salud mental y las adicciones tendrán carácter prioritario dentro de las políticas de salud y deberán brindarse conforme a los principios establecidos en la Constitución y en los tratados internacionales en materia de derechos humanos. Entre otras cuestiones, proponen: 1) puntualizar que el Estado garantizará el acceso universal, igualitario y equitativo a la atención de la salud mental y adicciones a las personas en el territorio nacional; 2) enfatizar que toda persona tiene derecho a gozar del más alto nivel posible de salud mental, sin discriminación por motivos de origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, el sexo, la orientación sexual, la identidad y la expresión de género, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; 3) puntualizar que se entenderá por adicción al consumo repetido de varias sustancias psicoactivas hasta el punto en el que el consumidor se intoxica de forma continua, muestra deseo compulsivo de consumir y dificultad para interrumpir o modificar el consumo de la sustancia y se muestra decidido a obtener sustancias psicoactivas por cualquier medio; y 4) determinar que el propósito último de los servicios de salud mental es la recuperación y el bienestar, el despliegue óptimo de sus potencialidades individuales para la convivencia, el trabajo y la recreación. La atención a la salud mental deberá brindarse con un enfoque comunitario, de recuperación y con estricto respeto a los derechos humanos de los usuarios de estos principios servicios, los de interculturalidad, en apego a





interdisciplinariedad, integralidad, intersectorialidad y participación social.

En su régimen transitorio se indica que aquellos hospitales psiquiátricos que cuenten con adecuadas condiciones en infraestructura y organizacional transitarán a Centros Terapéuticos para la atención de la salud mental y adicciones en un plazo de 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del decreto; así mismo se indica que el Ejecutivo Federal tendrá un plazo no mayor a 180 días naturales a partir de la entrada en vigor del decreto para emitir las disposiciones reglamentarias que permitan proveer en la esfera administrativa lo previsto en la presente reforma. Iqualmente se indica que las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del decreto, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto correspondientes, y en caso de que se realice alguna modificación a la estructura orgánica de los mismos, ésta deberá realizarse mediante movimientos compensados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, por lo que no se autorizarán ampliaciones a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2021.

Para tal fin se reforma el Capítulo VII -Salud mental y adicciones- y los artículos 3, 72, 73, 74, 74 Bis, 75, 76, 77; se adicionan los artículos 72 Bis, 73 Bis, 73 Ter, 74 Ter, 75 Bis y 75 Ter; se derogan el Capítulo I del Título Décimo Primero y el artículo 184 Bis de la Ley General de Salud.

En la sesión del 17 de febrero de 2021 el Pleno de la Cámara de Diputados aprobaron la incorporación de las reservas del Dip. Oscar Rafael Novella Macías (Morena) al artículo 75 del dictamen para precisar que: 1) el internamiento voluntario, deberá ser sin que medie coerción del personal de las instituciones, con el consentimiento informado; 2) la persona internada no podrá ser incomunicada de sus familiares, tutor o representante legal; 3) Se suprime el párrafo que señala por ningún motivo el internamiento puede ser indicado o prolongado, si tiene el fin de resolver problemas familiares, sociales, laborales o de vivienda y de cuidado del paciente; y, 4) se precisa que en el caso de no estar de





acuerdo con el internamiento la institución, junto con el padre o tutor, deberán valorar otras alternativas de atención.

En la sesión del 17 de febrero de 2021 el Pleno de la Cámara de Diputados aprobaron la incorporación de las reservas del Dip. Víctor Adolfo Mojica Wences (Morena) a los artículos 3, 72, 73 Bis y 74 Bis del dictamen, en las que se precisa: 1) se suprime de la fracción VI del artículo 3 el término -y las adicciones-; 2) se cambia el término -las adicciones- por -la prevención de las adicciones-; 3) se suprime la definición de adicción del artículo 72; 4) se cambia el término - adicciones- por -trastornos por el consumo de sustancias-; y, 5) se incorpora en el artículo 74 bis la palabra -Prevención-.

En la sesión del 17 de febrero de 2021 el Pleno de la Cámara de Diputados aprobaron la incorporación de las reservas de la Dip. Martha Angélica Tagle Martínez (MC) al artículo 75 Bis para precisar que todo tratamiento e internamiento a personas con trastornos mentales y por consumo de sustancias psicoactivas deberá prescribirse previo consentimiento informado. Los prestadores de servicios de salud mental, públicos o privados, están obligados a comunicar a la persona, de manera accesible y oportuna, la información completa, incluyendo los objetivos, los beneficios, los posibles riesgos, y las alternativas de un determinado tratamiento, para asegurar que los servicios se proporcionen sobre la base del consentimiento libre e informado. Una vez garantizada la comprensión de la información a través de los medios y apoyos necesarios, la persona usuaria de los servicios de salud mental tiene el derecho a aceptarlos o rechazarlos.

Las propuestas de modificaciones a la minuta consisten en: 1) utilizar los términos personas y población usuaria, para reconocer que la salud no se debe limitar a las personas con -trastornos- sino que se trata de un derecho del que debe gozar toda la población; 2) eliminar la asociación con el término -peligro-; 3) incluir un artículo relativo al consentimiento informado y relacionarlo con la voluntad anticipada, como medios para hacer efectiva la autonomía de las personas en la toma de decisiones de índole médico; 4) actualizar el concepto de salud





mental, desde una perspectiva integral de salud, centrada en el bienestar, las potencialidades humanas y que considere la interrelación entre el sujeto y su entorno; 5) reconocer la variabilidad en la definición de recuperación; 6) fortalecer la cultura de los derechos humanos que contribuya a corregir las desigualdades y las prácticas discriminatorias; y, 7) considerar el internamiento como un recurso de carácter restrictivo, y privilegiar prácticas comunitarias, evitando situaciones que puedan favorecer el aislamiento y la violación de los derechos humanos.

En sesión del Senado de la República del 09 de diciembre de 2021, se aprobaron modificaciones a los artículos 27, 51 Bis-2, 72 Ter, 73, 73 Bis, 75, 75 Bis y 76, a partir de las propuestas formuladas por los senadores Miguel Ángel Mancera Espinosa (PRD) y Emilio Álvarez Icaza Longoria (Sin Partido); y, la Sen. Sylvana Beltrones Sánchez (PRI).

Trámite	Votación nominal. Aprobado en lo general y en lo particular
	con las modificaciones propuestas admitidas por la
	asamblea a los artículos 27, 51 Bis-2, 72 Ter, 73, 73 Bis,
	75, 75 Bis y 76. A Favor: 90 En contra: 0 Abstenciones 0.
	Se devuelve a la Cámara de Diputados para los efectos de
	la fracción e) del artículo 72 constitucional.

3. Con proyecto de decreto que deroga el artículo 25 de la Ley de Servicio Militar (en materia del interés superior de la niñez).

Aspectos Relevantes:

Las comisiones aprueban en sus términos la minuta que propone derogar el artículo en comento para actualizar la norma eliminando la referencia que establece que podrán obtener el anticipo de la incorporación en el activo quienes deseen salir del país en la época en que reglamentariamente les corresponde prestar servicios, si son mayores de dieciséis años, en virtud de que por los acuerdos internacionales suscritos en la práctica sólo es posible ingresar de manera voluntaria a partir de los 18 años.



INSTITUTO DIRECT BELISARIO DOMÍNGUEZ SENADO DE LA REPÚBLICA Y PUE

DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIONES



En su régimen transitorio se especifica que el reclutamiento voluntario solo podrá llevarse a cabo a partir de los dieciocho años, sin excepciones.

Trámite	Votación nominal. Aprobado en lo general y en lo particular
	A Favor: 90 En contra: 0 Abstenciones 0. Túrnese al
	Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

4. Con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos (para incluir el respeto a los derechos humanos y el criterio de interculturalidad).

Aspectos Relevantes:

Las comisiones aprueban en sus términos la minuta que propone incluir en la educación militar el respeto a los derechos humanos y el criterio de interculturalidad. Entre lo propuesto destaca precisar que el criterio intercultural comprenderá: 1) la inclusión igualitaria en la instrucción educativa militar y la convivencia armónica en las instalaciones en un plano de equidad real y dignidad humana; 2) el fomento a las combinaciones e interacciones entre personas de diferentes orígenes e identidades, personales y culturales, así como al fortalecimiento de la cohesión social para reducir tensiones, propiciar confianza mutua y desarrollar un sentido de pertenencia hacia una sociedad abierta; y, 3) la promoción de la ventaja de la diversidad, la interacción y convivencia intercultural.

Para tal fin modifica los artículos 4, 6 y 11 de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

Trámite	Votación nominal. Aprobado en lo general y en lo particular
	A Favor: 83 En contra: 0 Abstenciones 0. Túrnese al
	Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

5. Con punto de acuerdo que propone la designación de un Consejero Honorífico del Consejo Nacional Ciudadano del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.



Aspectos Relevantes:

Las comisiones aprueban nombrar a Omar Vielma Luna como Consejero Honorífico del Consejo Nacional Ciudadano del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, para el perfil de especialista en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley, así como en materia forense.

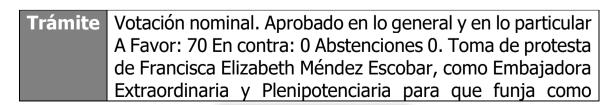
Asimismo, que rinda protesta de Ley al Consejo Nacional Ciudadano del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Votación nominal. Aprobado en lo general y en lo particular											
A Favor: 74 En contra: 0 Abstenciones 4. Toma de protesta											
de Omar Vielma Luna como Consejero Honorífico del											
Consejo Nacional Ciudadano del Sistema Nacional de											
Búsqueda de Personas.											

6. Por el que se ratifica el nombramiento de Francisca Elizabeth Méndez Escobar, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria para que funja como Representante Permanente de México ante los Organismos Internacionales con sede en Suiza.

Aspectos Relevantes:

La comisión aprueba que el Senado de la República, en ejercicio de la facultad que le confiere la fracción II del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ratificar el nombramiento expedido por el Ejecutivo Federal a favor de Francisca Elizabeth Méndez Escobar, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria para que funja como Representante Permanente de México ante los Organismos Internacionales con sede en Suiza.





Representante Permanente de México ante los Organismos Internacionales con sede en Suiza.

III. ACUERDO PARLAMENTARIO

1. Por el que se establece el procedimiento para la elección de la persona integrante de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Trámite Aprobado en votación económica

2. Relativo al procedimiento de designación de una persona integrante del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Trámite Aprobado en votación económica

IV. MINUTA

1. La presidencia de la Mesa Directiva da cuenta de la recepción de la minuta de la Cámara de Diputados que abroga la Ley en favor de los Veteranos de la Revolución como Servidores del Estado.

Trámite Se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Defensa Nacional; y, de Estudios Legislativos, Primera.

2. La presidencia de la Mesa Directiva da cuenta de la recepción de la minuta de la Cámara de Diputados que adiciona los artículos 18 y 28 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

Trámite Se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Asuntos Indígenas; y, de Estudios Legislativos, Segunda.

3. La presidencia de la Mesa Directiva da cuenta de la recepción de la minuta de la Cámara de Diputados que reforma la fracción VIII del



artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

Trámite Se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Asuntos Indígenas; y, de Estudios Legislativos, Segunda.

4. La presidencia de la Mesa Directiva da cuenta de la recepción de la minuta de la Cámara de Diputados que adiciona una fracción XVI al artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, devuelta para los efectos de la fracción e) del artículo 72 Constitucional.

Trámite Se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Asuntos Indígenas; y, de Estudios Legislativos, Segunda.

5. La presidencia de la Mesa Directiva da cuenta de la recepción de la minuta de la Cámara de Diputados que reforma los artículos 10 y 26 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Trámite Se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; y, de Estudios Legislativos.

V. DICTÁMENES DE PRIMERA LECTURA

1. Dictamen de primera lectura de las comisiones Unidas de Reforma Agraria; y, de Estudios Legislativos, Primera que reforma los artículos 17 párrafo primero y 18 fracción III de la Ley Agraria.

Trámite Queda de primera lectura / Se emite declaratoria de publicidad

2. Dictamen de primera lectura de las comisiones Unidas de Reforma Agraria; y, de Estudios Legislativos, Primera que reforma y adiciona los artículos 12, fracción III; y 17 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.



Trámite	Queda	de	primera	lectura	/	Se	emite	declaratoria	de
	publicio	lad							

3. Dictamen de primera lectura de las comisiones Unidas de Seguridad Pública; y, de Estudios Legislativos que reforma la fracción III del artículo 75 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Trámite	Queda	de	primera	lectura	/	Se	emite	declaratoria	de
	publicio	lad							

4. Dictamen de primera lectura de las comisiones Unidas de Asuntos Fronterizos y Migratorios; y, de Estudios Legislativos, Segunda que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.

Trámite	Queda	de	primera	lectura	/	Se	emite	declaratoria	de
	publicio	lad							

5. Dictamen de primera lectura de las comisiones Unidas de Asuntos Fronterizos y Migratorios; y, de Estudios Legislativos, Segunda que reforma el artículo 3 de la Ley de Migración.

Trámite	Queda	de	primera	lectura	/	Se	emite	declaratoria	de
	publicio	lad							

6. Dictamen de primera lectura de las comisiones Unidas de Asuntos Fronterizos y Migratorios; y, de Estudios Legislativos, Segunda que reforma diversas disposiciones de la Ley de Migración.

Trámite	Queda	de	primera	lectura	/	Se	emite	declaratoria	de
	publicio	lad							

7. Dictamen de primera lectura de las comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; y, de Estudios Legislativos que declara





el 29 de abril de cada año como el -Día Nacional contra la Sustracción de Menores-.

Trámite	Queda	de	primera	lectura	/	Se	emite	declaratoria	de
	publicio	lad							

8. Dictamen de primera lectura de las comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; y, de Estudios Legislativos que reforma los artículos 58 del Código Civil Federal y 19 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Trámite	Queda	de	primera	lectura	/	Se	emite	declaratoria	de
	publicio	lad							

9. Dictamen de primera lectura de las comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; y, de Estudios Legislativos que reforma el artículo 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Trámite	Queda	de	primera	lectura	/	Se	emite	declaratoria	de
	publicio	lad							

10. Dictamen de primera lectura de las comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; y, de Estudios Legislativos que reforma los artículos 57 y 59 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Trámite	Queda	de	primera	lectura	/	Se	emite	declaratoria	de
	publicio	lad							

11. Dictamen de primera lectura de las comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; y, de Estudios Legislativos que reforma el artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.





Trámite	Queda	de	primera	lectura	/	Se	emite	declaratoria	de
	publicio	dad							

12. Dictamen de primera lectura de las comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y, de Estudios Legislativos que reforma el tercer párrafo del artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Trámite	Queda	de	primera	lectura	/	Se	emite	declaratoria	de
	publicio	lad							

13. Dictamen de primera lectura de la Comisión de Defensa Nacional que concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para permitir la salida, fuera de los límites del país, de 38 elementos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, para participar en los festejos de los -40 años de relaciones bilaterales ente México y Belice-, a realizarse en la Ciudad de Belice, Belice, el 21 de enero de 2022.

Trámite	Queda	de	primera	lectura	/	Se	emite	declaratoria	de
	publicio	lad							

VI. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

1. Por el que se exhorta a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos para que, erogue los recursos necesarios para la remodelación de la carretera 57, México-Piedras Negras.

Trámite	Túrnese a Comisión (es): Comunicaciones y Transportes
	de Cámara de Senadores. Dictamina.

VII.RATIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTO

1. Con el que remite nombramiento en favor de Rogelio Gasca Neri como miembro independiente del Comité Técnico del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.





Trámite

Túrnese a Comisión de Energía de Cámara de Senadores. Dictamina.

VIII. AGENDA POLÍTICA

1. Para referirse a la situación política del país.

Trámite Instrucciones de la Mesa Directiva: para integrar el asunto en el Diario de los Debates.

2. Para referirse a la situación política del país.

Trámite Instrucciones de la Mesa Directiva: para integrar el asunto en el Diario de los Debates.

3. Para referirse a la situación política del país.

Trámite Instrucciones de la Mesa Directiva: para integrar el asunto en el Diario de los Debates.

4. Para referirse a la situación política del país.

Trámite Instrucciones de la Mesa Directiva: para integrar el asunto en el Diario de los Debates.

Siendo las 17:11, se levanta la sesión ordinaria del Senado de la República y se cita para la siguiente, en modalidad presencial, que tendrá verificativo el martes 14 de diciembre de 2021, a las 11:00 horas.





INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

Presidente Senador

Secretario Técnico

Miguel Ángel Osorio Chong

Rodrigo Ávila Barreiro

Dirección General de Difusión y Publicaciones

Donceles No. 14, primer piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, 06020, Ciudad de México

Contacto

Tel (55) 5722-4800 Ext. 4824

http://www.ibd.senado.gob.mx

Facebook: IBDSenado

Twitter: @IBDSenado



